



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-24890516- -GCABA-DGIT

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes N° 1.218, Ley N° 123 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos N° 1254-GCABA/08, N° 663-GCABA/09, N° 350-GCABA/19 y N° 463-GCABA/19, Resolución N° 167-GCABA-MJGGC/21, N° 225-GCABA-MJGGC/21, N° 270-GCABA-MJGGC/21 y N° 375-GCABA-MJGGC/21, el Expediente Electrónico N° 24890516-GCABA-DGIT/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 39/SIGAF/21 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN ACTIVA EN LOS PASOS A NIVEL VEHICULARES Y PEATONALES DEL PASEO DEL BAJO”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que la presente licitación se lleva a cabo en el marco del Contrato Interadministrativo, suscripto con fecha 25 de octubre de 2019, entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado en fecha 6 de noviembre de 2019, bajo el N° 34478302, ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.254-GCABA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que, mediante la Resolución N° 167-GCABA-MJGGC/21, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el llamado a presentar ofertas para el día 05 de abril de 2021 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 337.240.148,20.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires;

Que, se emitió la Circular sin Consulta N° 1, la que fue debidamente publicada en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que, mediante Resolución N° 225-GCABA-MJGGC/21, se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas a los fines de intervenir en el referido proceso de selección del cocontratante, se modificó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado por Resolución N° 167-GCABA-MJGGC/21, en la forma y condiciones que se establecen en el IF-2021-10029002-GCABA-DGIT, y se postergó la fecha de apertura de las ofertas para el día 04 de mayo de 2021 a las 13:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, posteriormente por Resolución N° 270-GCABA-MJGGC/21, se modificó el artículo 2.2.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la forma y condiciones que se establecen en el IF-2021-12549759-GCABA-DGIT, y se postergó la fecha de apertura de ofertas de la referida Licitación para el día 31 de mayo del corriente año a las 13:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, posteriormente, se emitió la Circular con Consulta N° 1, la que fue debidamente publicada en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 06/2021, se recibieron cinco (5) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: CONINSA S.A., POSE S.A., BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., AUTOTROL S.A. y KIOSHI S.A.;

Que, seguidamente, por Resolución N° 375-GCABA-MJGGC/21, se dejó sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 225-GCABA-MJGGC/2021 y se modificaron los integrantes de la “Comisión Evaluadora” a efectos de evitar incompatibilidades y potenciales conflictos de intereses conforme surge del Informe N° IF-2021-18671855-GCABA-SSOBRAS;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con la normativa vigente;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legales, económico-financiero y técnico y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 16 de julio 2021 (IF-2021-21161117-GCABA-SECTOP), la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria a las firmas AUTOTROL S.A. y KIOSHI S.A.;

Que, asimismo, por la mentada Acta se dejó constancia que la firma CONINSA S.A. quedaba exceptuada de la solicitud de documentación complementaria dado que, conforme surge del informe técnico (IF-2021-59883724-APN-GI#ADIFSE) elaborado por la Administración de Infraestructuras Ferroviaria SE (ADIFSE), en relación con el artículo 2.2.2.1 “Capacidad de Ejecución” del PCP no cumplió con la solución técnica solicitada ya que la solución propuesta presentaba sistemas de barreras TSV integrados

con sistemas de detección de trenes Frauscher. No cumplió con los requisitos para ser integrador de distintas tecnologías y marcas ni tampoco el fabricante asumió la responsabilidad requerida. Asimismo, no presentó antecedentes de obras realizadas con las tecnologías propuestas, no cumplió con los antecedentes requeridos en obras de señalamiento y no presentó DDJJ del fabricante de componentes vitales del sistema como fuera requerido. Por otro lado, los profesionales designados para desempeñarse como Representante Técnico y Representante en Obra no acreditaron experiencia requerida en señalización ferroviaria;

Que, por otro lado, las firmas BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y POSE S.A. quedaron exceptuadas de la mencionada solicitud de documentación complementaria, dado que en virtud de lo informado mediante informes técnicos (IF-2021-59883724-APN-GI#ADIFSE e IF-2021-20084656-GCABA-SSOBRAS) e informe legal (IF-2021-20429134-GCABA-DGCCYA) las firmas mencionadas designaron como Representante Técnico al mismo profesional. Esta designación y presentación efectuada en cada oferta, en principio, podría configurar una violación a la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ley de Defensa de la Competencia N° 27.442, y una práctica absolutamente restrictiva de la competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. D, de la citada Ley;

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por las firmas AUTOTROL S.A. y KIOSHI S.A., se elaboraron los nuevos informes legal, económico-financiero y técnico complementarios;

Que, teniendo en cuenta los informes elaborados, la empresa KIOSHI S.A. no cumplió con la totalidad de la documentación requerida;

Que toda vez que la firma AUTOTROL S.A. (CUIT 30-50491371-2) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Acta de fecha 16 de julio de 2021, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente Licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 06/2021 (IF-2021- 22884221-GCABA-DGCCYA) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 21/100 (\$456.811.928,21.-), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCABA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que se deja constancia que la firma ha acreditado los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares previo a la adjudicación, tal como surge del Informe IF-2021-24360617-GCABA-DGCCYA;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que por la Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 350-GCABA/19 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 350-GCABA/19,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/SIGAF/2021 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN ACTIVA EN LOS PASOS A NIVEL VEHICULARES Y PEATONALES DEL PASEO DEL BAJO”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma AUTOTROL S.A. (CUIT 30-50491371-2) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 21/100 (\$456.811.928,21.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13º del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/21, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura de Transporte, a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.